Asunción, 23 de Setiembre de 2010

ACTA Nº 304/2010

Resolución Nº 1

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER RURAL, CON LA FIRMA TEMA AUTOMOTORES S.A."

VISTO:

La Comunicación Interna DP Nº 35/10 de fecha 13 de setiembre de 2010, elevada por la Gerencia Administrativa Financiera, en la cual informa en relación a la Comunicación Interna UOC Nº 110/10 de fecha 13/09/10, donde solicita las especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento y seguro de la camioneta Chevrolet Blazer Rural 4x2 Flex 2011.

El Dictamen Nº 234/2010 de fecha 21 de setiembre de 2010, elevada por la Asesoría Jurídica del ERSSAN, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la presentación de la Comunicación Interna DP Nº 35/10, hace referencia al servicio de mantenimiento y seguro de la camioneta Chevrolet Blazer Rural 4x2 Flex 2011, e informa la Disponibilidad Presupuestaria en los siguientes Rubros: i) 240 "Gastos por servicio de aseo, de mantenimiento y reparación" Gs. 22.241.252 (Guaraníes Veinte y dos millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos) ii) 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Gs. 33.007.539 (Guaraníes Treinta y tres millones siete mil quinientos treinta y nueve).

Que, la Gerencia Administrativa Financiera, solicita que los trabajos de Reparación y Mantenimiento de la Camioneta Rural Blazer sean realizados por la firma TEMA AUTOMOTORES S.A., a través del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, considerando que la firma cotizante presenta una garantía de uso por el término de 100.000 kilómetros, o 2 (dos) años, lo que ocurra primero. Asimismo, dicha firma, es concesionaria oficial de la marca CHEVROLET, y a los fines de la ejecución adecuada de los trabajos solicitados se recomienda su adjudicación.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 23 de Setiembre de 2010

ACTA Nº 304/2010

Resolución Nº 1

Que, la Asesoría Jurídica, en su dictamen Nº 234/2010, hace referencia a la posibilidad de realizar el presente llamado por la Vía de la Excepción, y que la misma se halla plenamente justificado, por ser la firma TEMA AUTOMOTORES S.A., Representante Oficial de la Marca General Motors Uruguay para la provisión y asistencia técnica de vehículos Chevrolet, debiendo realizarse en dicho taller todo lo referente a la garantía de venta otorgada por el adjudicatario en el proceso de adjudicación. Por lo que considera viable proceder a la presente Contratación bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, de conformidad con las disposiciones del artículo 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", y artículo 70 in extenso del Decreto Reglamentario 21.909, previa resolución del Comité de Administración y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO,

El COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

***Artículo 1º.- AUTORIZAR** la Contratación por la Vía de la Excepción de los Trabajos de Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Chevrolet Blazer Rural 4x2 Flex 2011, con la firma TEMA AUTOMOTORES S.A., según lo previsto en el PAC, por un monto de (Gs. 10.000.000) Guaraníes Diez millones), IVA INCLUIDO, para el año 2010, y un monto de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) IVA INCLUIDO, para el año 2011.*

***Artículo 2º- AUTORIZAR** a la Presidencia a realizar los trámites administrativos necesarios.*

***Artículo 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Abog. Hugo Daniel Barbosa Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN